



Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 9219.-

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS POSTALES CONMEMORATIVAS, PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).**

Asunción, 4 de julio de 2012

**VISTO:** La presentación del Ministerio de Hacienda (Expediente M.H. N° 23.575/2012), en la que se solicita autorización correspondiente para la impresión de estampillas postales conmemorativas, que serán destinadas para uso de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA); el Informe N.D.R.F./A.V.F. N° 05/D del 19 de junio de 2012 del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:** Que la emisión de estampillas con temáticas comunes expresan el interés de los organismos postales en difundir los valores y actividades propias de cada región.

Que los temas seleccionados, ilustrados en los sellos, concuerdan con la política de emisiones que buscan graficar asuntos de interés nacional, en sus aspectos económicos, sociales, deportivos, científicos y culturales.

Que el Decreto N° 1023/93, "Por el cual se reglamenta la emisión, impresión, administración, control e incineración de los valores fiscales", en su Artículo 1° faculta al Ministerio de Hacienda, a autorizar la impresión y emisión de Valores Fiscales.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 792 del 29 de junio de 2012.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 9219. -

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS POSTALES CONMEMORATIVAS, PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).**

-2-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda, para que a través del Departamento de Valores Fiscales de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, proceda a la impresión de estampillas postales conmemorativas, que serán destinadas para uso de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), de acuerdo al siguiente detalle:

a) 125 Años de la Fundación del Partido Liberal Radical Auténtico  
PLRA

Cantidad de Estampillas	Valor unitario en G.	Monto Guaraníes
25.000	2.000	50.000.000.-
10.000	16.000	160.000.000.-
total:		210.000.000.-
total: 10% Cuenta 063 "Recursos Propios"		21.000.000.-

Son guaraníes: Doscientos diez millones.

b) 75 Años de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción

Cantidad de Estampillas	Valor unitario en G.	Monto Guaraníes
25.000	1.400	35.000.000.-
total:		35.000.000.-
total: 10% Cuenta 063 "Recursos Propios"		3.500.000.-

Son guaraníes: Treinta y cinco millones.



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 9219 -

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS POSTALES CONMEMORATIVAS, PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).**

-3-

c) Encarnación Nueva Energía

Cantidad	Valor unitario en G.	Monto Guaraníes
10.000	1.400	14.000.000.-
total:		14.000.000.-
total: 10% Cuenta 063 "Recursos Propios"		1.400.000.-

Son guaraníes: Catorce millones.

d) 20 Aniversario de Emancipación Política de la República Eslovaca

Cantidad	Valor unitario en G.	Monto Guaraníes
25.000	11.000	275.000.000.-
total:		275.000.000.-
total: 10% Cuenta 063 "Recursos Propios"		27.500.000.-

Son guaraníes: Doscientos setenta y cinco millones.

e) 40 Aniversario del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

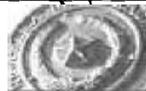
Cantidad	Valor unitario en G.	Monto Guaraníes
10.000	3.000	30.000.000.-
10.000 en Bloque	16.000	160.000.000.-
total:		190.000.000.-
total: 10% Cuenta 063 "Recursos Propios"		19.000.000.-

Son guaraníes: Ciento noventa millones.

f) 50 Años de la Secretaría Técnica de Planificación

Cantidad	Valor unitario en G.	Monto Guaraníes
15.000	8.000	120.000.000.-
total:		120.000.000.-
total: 10% Cuenta 063 "Recursos Propios"		12.000.000.-

Son guaraníes: Ciento veinte millones.



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



*Presidencia de la República del Paraguay*  
*Ministerio de Hacienda*

*Decreto N° 9219. -*

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS POSTALES CONMEMORATIVAS, PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).**

-4-

- Art. 2°.-** Autorízase además la impresión de un mil quinientas (1500) Estampillas Postales de cada diseño y valor facial, autorizadas por el Artículo 1° de este Decreto, que estarán a disposición de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), para atender compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal, para el intercambio con los países miembros, conforme con el Artículo RE 501, Inciso 2°, del Reglamento de la Unión Postal Universal, Acta de Seúl de 1994; para la colección oficial del Correo Paraguayo y para la promoción del Sello Postal Paraguayo.
- Art. 3°.-** Establécese que el Ministerio de Hacienda, a través del Departamento de Valores Fiscales de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, conjuntamente con la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), adoptarán el diseño, tamaño y color a los efectos de la impresión de los valores mencionados en este Decreto.
- Art. 4°.-** Establécese que la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), depositará en la Cuenta N° 063 "Recursos Propios", el equivalente al diez por ciento (10%) del producto de las primeras ventas de las estampillas postales hasta cubrir la suma de ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil guaraníes (G. 84.400.000.-) en concepto de costo de impresión, administración y control; el remanente en la Cuenta N° 433 "Rentas Generales de Correos", habilitadas en el Banco Central del Paraguay por la Dirección General del Tesoro Público dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.
- Art. 5°.-** Establécese que el Ministerio de Hacienda, a través del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, fiscalizará la entrega y recepción de los valores cuya impresión es autorizada por el Artículo 1° de este Decreto, que deberá constar en Acta a ser suscrita por funcionarios de dicho Departamento y la Institución receptora.



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



*Presidencia de la República del Paraguay  
Ministerio de Hacienda*

*Decreto N° 9219. -*

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS POSTALES CONMEMORATIVAS, PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).**

-5-

*Art. 6°.- La Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1023/93.*

*Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

*Art. 8°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

*[Handwritten signature]*



**Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil**

**www.presidencia.gov.py**

*at?*